



MCCH/JMC



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN EL CENTRO CULTURAL DE ALTO HOSPICIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA.

EXENTA N° 206

IQUIQUE, 24 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 31 de diciembre de 2012; su Resolución Exenta aprobatoria número 515, de igual fecha, de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; oficio ordinario N° 95/2013, de fecha 29 de mayo de 2013, de parte del Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Alto Hospicio, dirigido a la Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en aquel momento, doña Laura Díaz Vidiella; oficio ordinario N° 269, de fecha 11 de julio de 2013, de esta Dirección Regional del Consejo, dirigida al Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 176, de fecha 14 de abril de 2014, también de esta Dirección Regional, que ordena medidas que indica; Certificación de Aprobación - Informe de Rendición Financiera N° 2/2014, de fecha 11 de abril de 2014, firmado por la Técnico SIGFE de esta Dirección Regional, doña Marcela Saavedra Vásquez; Certificación de Ejecución Técnica, recibido en la oficina de partes de esta Dirección Regional el día 16 de abril de 2014, firmado por el Coordinador Regional de Ciudadanía y Cultura, don Jorge Mandiola Catalán; y Certificado de Ejecución Total N° 2/2014, de fecha 15 de abril de 2014, rubricado por la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, doña Maritza Coca Chocobar, y emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, y en el marco del programa "Red Cultura", se celebró entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio un convenio de transferencia de recursos destinado a cofinanciar la programación artística del Centro Cultural de Alto Hospicio, ya que dicha Municipalidad fue seleccionada en la convocatoria que al respecto realizara el Consejo durante el año 2012. El monto total transferido fue de \$10.671.361.- (diez millones seiscientos setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos).

Que el día 29 de mayo de 2013, el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Francisco Lizana Catalán, envía oficio ordinario N° 95/2013 a la Directora Regional de Tarapacá de este Consejo en aquella época, doña Laura Díaz Vidiella, adjuntando rendición de gastos corregidas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, y a la vez rendición de cierre del programa con los último gastos pagados durante el mes de mayo del mismo año, del Programa "Red Cultura" de acuerdo al Convenio de transferencia de fondos entre el Consejo y la aludida Municipalidad. A través de dicha comunicación también se señala que el saldo final a devolver es la cantidad de \$2.846.737.-, adjuntándose fotocopias de comprobantes de gastos de las actividades con todos los respaldo correspondientes, además de informe

por actividades realizadas con fotografías adjuntas. Por su parte, el día 11 de julio de 2013, la Directora Regional subrogante, doña Patricia Henríquez Rojas, envía oficio ordinario N° 269 al Alcalde de Alto Hospicio, don Ramón Galleguillos Castro, señalándole que se han recibido cinco rendiciones de cuentas, informes presupuestarios y técnicos que fueron revisados por la Encargada SIGFE y el Profesional del Área de Ciudadanía y Cultura, los que cumplen con toda la información solicitada. También se indica que el saldo final a reintegrar no es \$2.846.737.- sino que \$2.851.884.-

Que el referido saldo fue finalmente depositado por la Municipalidad en cuestión en la cuenta corriente fiscal del Banco Estado correspondiente a la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por lo que corresponde cerrar administrativamente el referido convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, previa certificación de ejecución total.

Que, en virtud de mi asunción en el cargo de Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, he tomado conocimiento del retraso de más de ocho meses en las gestiones destinadas a cerrar administrativamente el referido convenio y reintegrar al Nivel Central del Servicio el aludido saldo de \$2.851.884.- (dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), por lo que he ordenado las medidas conducentes a realizar este cierre, esto a través de la Resolución Exenta N° 176, de fecha 14 de abril de 2014.

Que, según consta en Certificación de Aprobación - Informe de Rendición Financiera N° 2/2014, de fecha 11 de abril de 2014, firmado por la Técnico SIGFE de esta Dirección Regional, doña Marcela Saavedra Vásquez, en Certificación de Ejecución Técnica, recibido en la oficina de partes de esta Dirección Regional el día 16 de abril de 2014, firmado por el Coordinador Regional de Ciudadanía y Cultura, don Jorge Mandiola Catalán, y en la Certificación de Ejecución Total N° 2/2014, de fecha 15 de abril de 2014, rubricado por la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, doña Maritza Coca Chocobar, y emitido por esta Directora Regional, el Convenio en cuestión se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por los referidos funcionarios, dándose cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en aquél, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en las Resoluciones N° 759, de 2003, y N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Certificación de Ejecución Total N° 2/2014, de fecha 15 de abril de 2014, rubricado por la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, doña Maritza Coca Chocobar, y emitido por esta Directora Regional, relativa al Convenio de Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobado por la Resolución Exenta N° 515, de igual fecha, de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las Áreas de Ciudadanía y Cultura y Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Tarapacá, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en aquél.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si aún no se ha reintegrado el saldo de \$2.851.884.- (dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) al Nivel Central del Servicio, realícese esta gestión de manera inmediata por parte del Área de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCCH/JMC

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta
- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura
- Departamento Jurídico
- Área Administración y Finanzas Dirección Regional Tarapacá
- Área Ciudadanía y Cultura Dirección Regional Tarapacá
- Archivo Dirección Regional Tarapacá